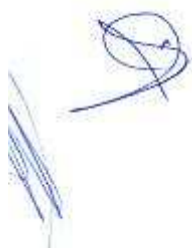


PROTOCOLO N° 4

En la ciudad de Montevideo, el ocho de agosto de dos mil catorce, entre
POR UNA PARTE: la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES** (Antel) representada en este acto por la Ing.
Carolina Cose y el Ing. Andrés Tolosa, en sus respectivas calidades de
Presidenta del Directorio y Gerente General, con domicilio en la calle
Guatemala número 1075 de esta ciudad, y POR OTRA PARTE, el
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL,
representado en este acto por el Sr. Ministro de Defensa Nacional
Eleuterio Fernández Huidobro, con domicilio a estos efectos en la Avenida
8 de Octubre número 2622 de esta ciudad;

CONSIDERANDO

- 
- I) El Convenio Marco suscrito por las partes el 16 de julio de 1998, por el cual las partes acordaron regularizar la cooperación existente entre ambas Instituciones en el ámbito de sus respectivas responsabilidades y actividades, mediante la firma de Protocolos adicionales toda vez que las circunstancias lo requieran;
- II) Que a efectos de proporcionar cobertura de Telecomunicaciones al sector costero y marítimo nacional en adecuadas condiciones de seguridad, con fecha 24 de julio de 1998 se firmó entre las partes el Protocolo complementario N° 1, mediante el cual Antel adquirió los equipos necesarios para tal fin;
- III) Que resulta necesario dotar al sistema de tecnología de última generación, de acuerdo a las recomendaciones y reglamentos internacionales;

LAS PARTES ACUERDAN:

Modificar el Protocolo N° 1 de fecha 24 de julio de 1998, el cual quedará redactado de conformidad con los siguientes términos y disposiciones:

“Mantenimiento de Primer Nivel” refiere a la concurrencia del técnico de guardia al lugar físico donde está ubicado el equipo, en un tiempo acorde a la gravedad de la falta (en forma inmediata en caso de corte total del servicio), para la realización de las siguientes tareas básicas:

- Diagnóstico primario de la falta.
- Mediciones de señales y de alimentación del equipo.
- Reemplazo de partes defectuosas.
- Configuración básica del equipo.
- Manejo de repuestos.
- Cumplir instrucciones del soporte de Segundo Nivel, si ello fuere necesario.

“Soporte de Mantenimiento de Segundo Nivel y subsiguientes” refiere a la asistencia prestada al Técnico de Primer Nivel, en aquellos casos en que la falla no pueda ser solucionada por éste, luego de haber realizado las tareas básicas que le competen.

El mismo Incluye las siguientes tareas adicionales:

- diagnóstico preciso del problema.
- configuración avanzada del equipo.
- asistencia al técnico de Primer Nivel en reparaciones guiadas paso a paso.
- escalación a servicio de soporte de mayor nivel, incluyendo hasta el especialista de la fábrica, en aquellos casos, en que la particular complejidad de la falta lo requiera.

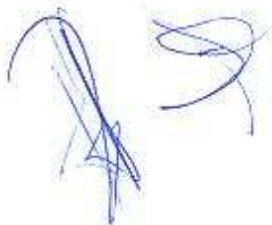
- elaboración de informe de falla y solución, estadísticas y de datos de comportamiento del equipo.
- Reparación de partes defectuosas.

“**Capacitación**” refiere a la preparación recibida por los operarios para la realización de todas o algunas de las siguientes tareas:

- 1) Operación del equipamiento
- 2) Mantenimiento básico, incluyendo configuración básica del equipo, mediciones básicas, cambio de placas y diagnóstico de situaciones que se presenten habitualmente en el equipo.
- 3) Supervisión remota del equipo, incluyendo diagnóstico de fallas múltiples en el sistema.

“**Canales protegidos**” refiere a la conectividad efectuada a través de un canal principal, respaldado por otro canal adicional con una ruta distinta, de modo de garantizar dicha conectividad.

PRIMERO: Antel adquirirá en un plazo razonable, mediante Licitación Pública, un sistema GMDSS (Global Maritime Distress Safety System), en la modalidad “llave en mano”.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is located to the left of the text.

El mismo constará con capacidad DSC (Digital Selective Calling), para comunicar a los barcos y a las estaciones costeras, para las llamadas de socorro y seguridad, y su comunicación subsiguiente (Vocal o NBDP- Narrow Band Direct Printing).

Incluirá el suministro de un servicio que permita el aviso a los navegantes de acuerdo a las recomendaciones y reglamentos internacionales.

SEGUNDO: Las zonas a cubrir por el referido Sistema, son A1, A2 y A3

según la definición establecida por la IMO (International Maritime Organization) y la ubicación de las Estaciones de Base correspondientes a las mismas será señalada en el pliego de llamado a licitación dispuesto para su adquisición.

TERCERO: Antel, a través de la empresa adjudicataria, será responsable del suministro e instalación de equipamiento, repuestos, soporte de mantenimiento de segundo nivel y subsiguientes, documentación, y capacitación periódica del personal para operación, mantenimiento y supervisión del sistema.

CUARTO: La Armada Nacional será responsable de la operación y mantenimiento de primer nivel de dicho sistema, debiendo informar a Antel de todo aquello que diga relación con el funcionamiento del mismo. Asimismo se obliga a informar al Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate de todos los posibles accidentes que activen el Sistema Nacional de Búsqueda y Rescate en el Mar.

QUINTO: Antel proveerá a la Armada Nacional de los canales protegidos que fueren necesarios, para posibilitar la comunicación entre los centros de control marítimos a determinar entre las partes, en un número no mayor a 15, a los efectos de este Protocolo.

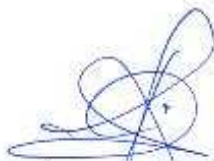
SEXTO: La Armada se obliga a suministrar la información meteorológica de navegación a los navegantes, por los medios adecuados a tales efectos.

SÉPTIMO: La Armada Nacional, asimismo, pone a disposición las áreas geográficas y los medios de que dispone para la instalación de antenas y equipos, de manera de posibilitar una correcta operación del sistema.

OCTAVO: Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, las obligaciones contraídas entre las partes por el Protocolo N° 1 de fecha 24 de julio de 1998, permanecerán vigentes, hasta tanto deje de funcionar definitivamente el anterior sistema.

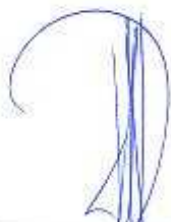
Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Por: MINISTERIO DE DEFENSA



Sr. Eleuterio Fernández Huidobro
Ministro

Por: Antel



Ing. Andrés Tolosa
Gerente General



Ing. Carolina Cosse
Presidenta